



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO 0379

(25 junio de 2026)

Por la cual se corrige parcialmente la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, modificada por las Resoluciones DM No. 0745 del 26 de diciembre de 2025, 0092 del 27 de enero de 2026, 0216 del 10 de marzo de 2026

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 59, 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Ley 397 de 1997, el numeral 15 del artículo 6 del Decreto 2120 de 2018, el Decreto 692 de 2020, el artículo 5 del Decreto 2489 de 2006, el artículo 2 numeral 15 del Decreto 1590 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley No. 489 de 1998 prevé que *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo". Asimismo, que "En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".*

Que mediante Decreto No. 1590 del 27 de diciembre de 2024 se modificó la estructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias.

Que el numeral 15 del artículo 2º del Decreto 1590 de 2024, determina que son funciones del Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes *"Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, los comités y los grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas".*

Que mediante Decreto No. 1591 del 27 de diciembre de 2024 se modificó la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto 42111 de 2019, señaló que la creación de grupo *"(...) se origina en la necesidad de suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz en estructuras planas y flexibles a las que corresponden plantas globales, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico".*

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se corrige parcialmente la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, modificada por las Resoluciones DM No. 0745 del 26 de diciembre de 2025, 0092 del 27 de enero de 2026, 0216 del 10 de marzo de 2026***

Que mediante Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 se crearon y organizaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que en el numeral 14.5 del artículo 2 de la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, se establecieron las funciones del Grupo Interno de Trabajo denominado Museos de Arte Colonial y Santa Clara; siendo procedente precisar que la denominación correcta de dicho grupo corresponde a Museo Colonial y Santa Clara.

Que la situación descrita constituye un error formal de digitación y transcripción en la denominación del Grupo Interno de Trabajo, el cual no afecta el sentido de la decisión administrativa, ni modifica las funciones, competencias, alcance o finalidad asignadas a dicho Grupo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, en consecuencia, resulta procedente corregir la denominación del Grupo Interno de Trabajo contenida en el numeral 14.5 del artículo 2 de la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, precisando que la denominación correcta es Museo Colonial y Santa Clara, manteniéndose incólumes las demás disposiciones del referido acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Modifíquese el numeral 14.5 del artículo 2 de la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, en el sentido de precisar que la denominación correcta del Grupo Interno de Trabajo es Museo Colonial y Santa Clara, y no Museos de Arte Colonial y Santa Clara.

En consecuencia, el numeral 14.5 del artículo 2 quedará así:

14.5 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MUSEO COLONIAL Y SANTA CLARA.

1. Dirigir los procesos administrativos, de planeación estratégica, de planeación presupuestal y de gestión requeridos para el adecuado funcionamiento de los museos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la dirección de los mismos.
2. Controlar el manejo de los recaudos de dinero en efectivo, producto de las ventas de boletería correspondiente a las exposiciones permanente y temporales, y de los ingresos derivados de la venta de material de divulgación institucional, visitas guiadas, y servicios educativos y culturales, entre otros, para asegurar un manejo adecuado de dichos recursos.

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se corrige parcialmente la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, modificada por las Resoluciones DM No. 0745 del 26 de diciembre de 2025, 0092 del 27 de enero de 2026, 0216 del 10 de marzo de 2026***

3. Coordinar y adelantar investigaciones curatoriales sobre procesos culturales del periodo colonial (siglos XVI, XVIII Y XVIII), conocimiento requerido como insumo de los desarrollos expositivos, educativos y divulgativos.
4. Asegurar la documentación de las colecciones, produciendo información relevante y actualizada sobre el análisis de las mismas, la cual los desarrollos expositivos y educativos y divulgativos.
5. Asegurar la catalogación, registro e inventario de las colecciones, en sistemas de información, diseñados especialmente para museos (Colecciones Colombianas) para contribuir a la protección del patrimonio cultural, y promover su conocimiento, valoración, investigación y divulgación.
6. Realizar el registro y seguimiento a las piezas que ingresan, se trasladan internamente o salen del museo para su oportuno control.
7. Planificar y desarrollar el proceso de conservación preventiva, registrando y controlando las alteraciones con los contextos socioculturales y medio ambientales en que se encuentran las piezas de las colecciones y otras que ingresen para garantizar su preservación.
8. Realizar los procesos de conservación y restauración necesarios en piezas de la colección de los museos y otras que ingresen a los mismos, con el fin de garantizar su estabilidad material y presentación estética para el disfrute de futuras generaciones.
9. Diseñar proyectos expositivos y estrategias relacionadas con la misión de los museos y los proyectos de protección e investigación para promover el conocimiento, valoración y apropiación del patrimonio colonial colombiano.
10. Exhibir colecciones, a partir del diseño y uso de un guion, respetando las normas de conservación con recursos como iluminación, mobiliario y apoyos museográficos basados en teoría del color, flujos y metas de públicos, así como la imagen institucional para acompañar el mensaje que se pretende comunicar al visitante.
11. Desarrollar acciones pertinentes a la producción de los proyectos museográficos y el mantenimiento de sus diferentes materiales, como respuesta a la necesidad de optimizar el conocimiento y conservación de las colecciones.
12. Diseñar e implementar procesos de transmisión de información y concepción de experiencias significativas, sobre las colecciones e inmuebles patrimoniales que los albergan, dirigidos a diversos públicos para generar apropiación social y participativa.
13. Promover institucionalmente el intercambio de conocimiento y el interés por investigar el patrimonio colonial colombiano.
14. Prestar los servicios educativos y actividades culturales a los visitantes de todas las edades, para acerca a las diferentes franjas de público, a los contenidos de las exposiciones permanentes, las exposiciones temporales y las actividades culturales de los museos.
15. Ofrecer formación e información precisa a las personas que componen el equipo de trabajo de los museos, en especial aquellas que tienen contacto con el público, para prestar un servicio de calidad.
16. Coordinar el diseño, edición y producción de catálogos y diferentes materiales educativos y de divulgación, para asegurar la visibilización de los museos.

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se corrige parcialmente la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, modificada por las Resoluciones DM No. 0745 del 26 de diciembre de 2025, 0092 del 27 de enero de 2026, 0216 del 10 de marzo de 2026***

17. Desarrollar actividades de promoción y divulgación sobre los programas y actividades que se desarrollen en los museos, requeridos para incrementar su visibilización.
18. Participar y asegurar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión, y la observancia de sus recomendaciones con el fin de lograr sus objetivos.
19. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

Artículo 2.-: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, y que no fueron objeto de modificación en el presente acto administrativo, continúan vigentes.

Artículo 3.-: Comunicar el contenido de la presente resolución al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Museo Colonial y Santa Clara.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 junio de 2026


YANNAI KADAMANI FONRODONA

Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Tatiana Segura – Profesional Especializado Secretaría General 

Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual-Profesional Especializado GIT de Gestión Humana 
Diana Patricia Bernal Villabona – Contratista Secretaría General. 

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer – Coordinador GIT de Gestión Humana 
Luisa Fernanda Trujillo Bernal – Secretaría General 